

QUILMES, 7 NOV 2008

VISTO el Expediente N° 827-0621/05, y

CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado con fecha 30 de septiembre 2004 un contrato entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y la Universidad Nacional de Quilmes, según consta de fs. 73 a 86, y addendas a ese contrato con fechas 30 de noviembre 2004, a fs. 87 y 88, 22 de diciembre 2004, a fs. 89 y 90, y 29 de abril 2005, a fs. 91 y 92, con el fin de cofinanciar los proyectos de investigación que conforman la Convocatoria PICT 2003 de los cuales esta Universidad es Institución Beneficiaria y la Secretaría de Investigación y Transferencia es Administradora de fondos.

Que en el presupuesto de los mencionados Proyectos se incluye el pago de un estipendio mensual en concepto de Becas de Formación de Postgrado y Becas Posdoctorales, siendo los montos originales de PESOS SETECIENTOS VEINTE CON 0/100 (\$720,00) y PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 0/100 (\$953,00), respectivamente.

Que el Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica resolvió, a través de las Resoluciones N° 16/04, N° 318/05, N° 96/06, N° 115/07 y N° 184/07, incrementar los estipendios mensuales de dichas Becas, según consta de fs. 45 a 48, a fs. 93 y 94, de fs. 286 a 288, a fs. 289 y 290 y de fs. 291 a 293, respectivamente.

Que la Universidad dio cumplimiento a las Resoluciones mencionadas en el considerando anterior.

Que dichos gastos fueron rendidos a la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

Que en concepto de reembolso del incremento de Becas de la convocatoria PICT 2003, la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica ha efectuado el desembolso de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 16/100 (\$45.560,16).

UNQ
ea
7

01045

Que dichos fondos serán destinados a ejecutar, en todos sus términos, las obligaciones asumidas con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

Que a fs. 318 consta el ingreso a la Tesorería de la Universidad el monto asignado por la mencionada Agencia, según Recibo Oficial N° 0000-0000014288.

Que a fs. 320 consta la imputación presupuestaria de los fondos en cuestión.

Que por Resolución (CS) N° 85/08 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Reconocer el ingreso de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 16/100 (\$45.560,16) provenientes de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, en concepto de reembolso de los incrementos de Beca de Formación de Posgrado y Posdoctorales, pagados y rendidos en el marco de los proyectos de investigación que conforman la convocatoria PICT 2003 de la cual esta Universidad es Institución Beneficiaria y la Secretaría de Investigación y Transferencia es Administradora de fondos.

ARTICULO 2°: Facultar a los Investigadores Responsables de los subsidios PICT 2003 a ejecutar la suma indicada en el Artículo 1° de la presente, la que será destinada a cumplir, en todos sus términos, las obligaciones asumidas con dicho organismo.

ARTICULO 3°: El gasto autorizado en el artículo anterior deberá imputarse a la partida que corresponda, Dependencia 05-01, Fuente 14, Programa 07.05.00.05, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4°: Regístrese, practíquese las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

01045

Carmen L. Chiaradonna
Contadora Pública Nacional
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

